



**Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá**

Bogotá, mayo diez (10) de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo. 110014003004-2019-00939-00.

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado ordena:

**1.** Oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Palma - Cundinamarca, para que se sirva aclarar la medida de embargo comunicada por este despacho con oficio # 2804 de 25 de noviembre del 2019, en sentido que la misma fue decretada por este Juzgado y no por el Juzgado Cuarto Penal Municipal de Bogotá, como quedo en la anotación # 9. Adjuntar copia de los folios 2, 43 y de este auto.

En atención al artículo 11 del Decreto 806 de 2020, el cual señala "Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso. Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial." Se debe por parte de secretaria verificar el envío de las mencionadas comunicaciones.

**2.** Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá  
**Notificación por Estado:**  
La providencia anterior es notificada  
por anotación en Estado # 20  
Hoy 11 de mayo de 2021.  
  
El Secretario,  
Luis José Collante Parejo

**MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA**  
**D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**8213dc18c0b99f70c586ebd4bfab2958538bc9dc0646b63e5cee288c3b15b385**  
Documento generado en 06/05/2021 06:03:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**